

RESOLUCION MD N°. 0024 DE 2025 29 ENE 2025

"POR LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ESTUDIO DEL INFORME PRESENTADO POR EL GOBIERNO NACIONAL SOBRE LAS CAUSAS QUE DETERMINARON LA DECLARATORIA DE CONMOCIÓN INTERIOR EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO, LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y LOS MUNICIPIOS DE RÍO DE ORO Y GONZÁLEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR - DECRETO 62 DEL 24 DE ENERO DE 2025"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5ª de 1992 en su artículo 66, le confiere a los Presidentes y a las Mesas Directivas de las Cámaras facultades para designar comisiones accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 62 del 24 de enero de 2025, estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar por noventa (90) días calendario, contados a partir de su entrada en vigencia.

Que el artículo 213 de la Constitución Política dispone que, "en caso de grave perturbación del orden público que atente de manera inminente contra la estabilidad institucional, la seguridad del Estado, o la convivencia ciudadana, y que no pueda ser conjurada mediante el uso de las atribuciones ordinarias de las autoridades de Policía, el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá declarar el Estado de Conmoción Interior, en toda la República o parte de ella, por término no mayor de noventa días, prorrogable hasta por dos períodos iguales, el segundo de los cuales requiere concepto previo y favorable del Senado de la República".

Que el artículo 39 de la Ley 137 de 1994 "Por la cual se regulan los Estados de Excepción en Colombia", establece que el Congreso examinará el informe presentado por el Gobierno nacional en un plazo hasta de quince (15) días.

Que el día 28 de enero de 2025, en sesión Plenaria Especial, fue radicado el Informe por parte del Gobierno Nacional al Congreso de la República sobre las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional sobre la declaratoria de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar - Decreto Legislativo 62 del 24 de enero de 2025, por noventa (90) días calendario, contados a partir de su entrada en vigencia.

Que, en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes procede a conformar una Comisión Accidental con el propósito de cumplir con lo establecido en el inciso 5 del artículo 213 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 39 de la Ley 137 de 1994, la cual estará integrada por los siguientes Representantes a la Cámara **IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ, DORINA HERNÁNDEZ PALOMINO, NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ, JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA, GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL, JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL, INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO, WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ, JULIA MIRANDA LONDOÑO, GABRIEL BECERRA YAÑEZ, ANA ROGELIA MONSALVE**

Archivo: Resolución
Elaboro: Camilo Acuña C.
Reviso: Claudia Oyuela

"POR LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ESTUDIO DEL INFORME PRESENTADO POR EL GOBIERNO NACIONAL SOBRE LAS CAUSAS QUE DETERMINARON LA DECLARATORIA DE CONMOCIÓN INTERIOR EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO, LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y LOS MUNICIPIOS DE RÍO DE ORO Y GONZÁLEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR - DECRETO 62 DEL 24 DE ENERO DE 2025"

ÁLVAREZ, JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS, JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ, JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO, ALIRIO URIBE MUÑOZ, JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA, LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN, JAVIER ALEXANDER SÁNCHEZ REYES, WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, JOSÉ ELIÉCER SALAZAR LÓPEZ, HERNANDO GUIDA PONCE, ALEXANDER GUARÍN SILVA, DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO, GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, CARLOS ARTURO VALLEJO BELTRÁN, DIÓGENES QUINTERO AMAYA, KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE, JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ, JUAN FELIPE CORZO ÁLVAREZ, HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ, HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO, HERACLITO LANDINEZ SUÁREZ, PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA, JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO, CIRO ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN, LIBARDO CRUZ CASADO, ALFREDO APE CUELLO BAUTE, RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO, WILMER YESID GUERRERO AVENDAÑO, CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE, MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE, KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ, MARELEN CASTILLO TORRES, WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT, MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS y MARY ANNE ANDREA PERDOMO, NICOLAS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS.

Que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conformar una Comisión Accidental para el estudio del Informe presentado por el Gobierno Nacional al Congreso de la República con ocasión de la declaración de Estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar - Decreto Legislativo 62 del 24 de enero de 2025, la cual estará integrada por los siguientes Representantes a la Cámara:

- **IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ**
- **DORINA HERNÁNDEZ PALOMINO**
- **NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ**
- **JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA**
- **GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**
- **JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL**
- **INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO**
- **WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ**
- **JULIA MIRANDA LONDOÑO**
- **GABRIEL BECERRA YAÑEZ**
- **ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ**
- **JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS**



Continuación de la Resolución N°. 0024

DE 2025 29 ENE 2025

"POR LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ESTUDIO DEL INFORME PRESENTADO POR EL GOBIERNO NACIONAL SOBRE LAS CAUSAS QUE DETERMINARON LA DECLARATORIA DE CONMOCIÓN INTERIOR EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO, LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y LOS MUNICIPIOS DE RÍO DE ORO Y GONZÁLEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR - DECRETO 62 DEL 24 DE ENERO DE 2025"

- JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ
- JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
- ALIRIO URIBE MUÑOZ
- JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA
- LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN
- JAVIER ALEXANDER SÁNCHEZ REYES
- WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
- JOSÉ ELIÉCER SALAZAR LÓPEZ
- HERNANDO GUIDA PONCE
- ALEXANDER GUARÍN SILVA
- DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
- GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA
- MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO
- CARLOS ARTURO VALLEJO BELTRÁN
- DIÓGENES QUINTERO AMAYA
- KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE
- JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ
- JUAN FELIPE CORZO ÁLVAREZ
- HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
- HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO
- HERACLITO LANDINEZ SUÁREZ
- PEDRO JOSÉ SÚAREZ VACCA
- JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO
- CIRO ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN
- LIBARDO CRUZ CASADO
- ALFREDO APE CUELLO BAUTE
- RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
- WILMER YESID GUERRERO AVENDAÑO
- CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
- MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE
- KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ
- MARELEN CASTILLO TORRES
- WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT
- MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS
- MARY ANNE ANDREA PERDOMO
- NICOLAS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS.

PARAGRAFO: El estudio del que trata el presente artículo consiste: (1) en el examen de las causas que motivaron la declaratoria del Estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar - Decreto Legislativo 62 del 24 de enero de 2025, (2) pronunciarse sobre la conveniencia y oportunidad de las mismas. Lo anterior, debe realizarse de acuerdo a la función de control político dispuesta en el artículo 6 de la Ley 5 de 1992.

Archivo: Resolución
Elaboro: Camilo Acuña C.
Reviso: Claudia Oyuela

Continuación de la Resolución N°. 0024

DE 2025 29 ENE 2025

"POR LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ESTUDIO DEL INFORME PRESENTADO POR EL GOBIERNO NACIONAL SOBRE LAS CAUSAS QUE DETERMINARON LA DECLARATORIA DE CONMOCIÓN INTERIOR EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO, LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y LOS MUNICIPIOS DE RÍO DE ORO Y GONZÁLEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR - DECRETO 62 DEL 24 DE ENERO DE 2025"

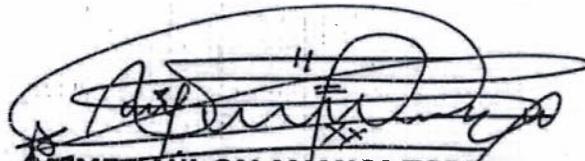
ARTICULO SEGUNDO: La Comisión Accidental dispondrá de quince (15) días contados a partir de la expedición del presente acto administrativo, para presentar un informe a la Plenaria de la Cámara de Representantes.

ARTICULO TERCERO: Designar como coordinador de la referida comisión al Representante a la Cámara por el Valle del Cauca, doctor **DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

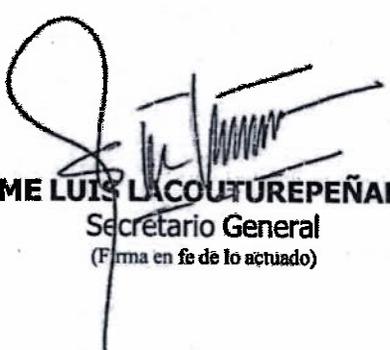
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 ENE 2025


JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Presidente


JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ
Primer Vicepresidente


LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN
Segundo Vicepresidente


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
(Firma en fe de lo actuado)